

Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0002-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: “[...] g. *El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;* [...]”;

Que, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, mediante Resolución Metropolitana No. C 0193, de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyentes No. 1791905911001;

Que, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003, se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial No. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

Que, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto de la Corporación de Promoción



Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0002-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2026

Económica CONQUITO establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo, por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

Que, mediante Resolución No. MPCEIP-CGAJ-2024-0032-R de 14 de marzo de 2024 se designó al Economista Gonzalo Heriberto Criollo Galván como Director Ejecutivo y representante legal de ConQuito por dos años;

Que, el 23 de septiembre de 2024 se aprobó en Sesión Ordinaria de Directorio, el **"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y CON FONDOS DE AUTOGESTIÓN DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO"**;

Que, el artículo 14 del Reglamento Interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de Consultoría financiados a través de convenios suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, determina lo siguiente: *"La programación técnica y presupuestaria para la ejecución de convenios y/o contratos suscritos con organismos nacionales y/o internacionales, así como los fondos de autogestión, deberán constar en el Plan Anual de Inversión – PAI y en el presupuesto institucional; caso contrario, la unidad requirente deberá gestionar las modificaciones al PAI, presupuesto y contrataciones"*;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de Consultoría financiados a través de convenios suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica Conquito, menciona: *"El director ejecutivo de CONQUITO o su delegado, aprobará el "Plan Anual de Contratación con Fondos Privados", en el que consten las contrataciones previstas en este reglamento.*

Las unidades requirentes podrán solicitar al director ejecutivo o su delegado, reformas al Plan Anual de Contratación con Fondos Privados.

El Plan Anual de Contratación con Fondos Privados y sus reformas serán publicados en la página web de CONQUITO.

El contenido del Plan Anual de Contratación con Fondos Privados, deberá ser coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio, en los casos que aplique";



Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0002-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2026

Que, mediante Memorando No. CPEQ-2026-0019-M de 06 de enero de 2026, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, solicitó al Ing. Jorge Andres Dután Balarezo, Coordinador de Planificación, remitir la información de las líneas del PAI financiadas con fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales para la adquisición de bienes y servicios, que deban registrarse en el Plan Anual de Contratación de fondos privados 2026;

Que, mediante Memorando No. CPEQ-2026-0105-M, de fecha 14 de enero de 2026, el Ing. Jorge Andrés Dután Balarezo, Coordinador de Planificación, remitió a la Dirección Administrativa Financiera: *“la matriz con la información de las necesidades de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO a ser incorporadas del PAC de Fondos Privados 2026, con el fin que se continúe con el trámite correspondiente”*;

En ejercicio de las atribuciones de representación legal y máxima autoridad administrativa de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, establecidos en los artículos 39 y 40 letras a) y f) del Estatuto, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 15 208 de 28 de octubre de 2015:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) con Fondos Privados, financiados a través de convenios suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el siguiente detalle:



Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0002-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2026

Plan Anual de Contratación con Fondos Privados 2026							
No.	Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo unitario	Valor total (sin IVA)	Cuatrimestre
1	2026	Adquisición de café tostado en grano y/o molido para muestras promocionales	1	u	3.478,26	3.478,26	2
2	2026	Contratación de auditoría del programa Genera	1	u	15.054,95	15.054,95	1
3	2026	Servicio de Catering para proyectos de CONQUITO	1	u	8.695,00	8.695,00	1
4	2026	Contratación de servicios de exámenes médicos para el personal de CONQUITO	1	u	5.217,39	5.217,39	3
5	2026	Arrendamiento de un espacio físico para el almacenamiento de bienes de propiedad de CONQUITO	1	u	5.040,00	5.040,00	3
6	2026	Contratación de servicio para el cálculo de provisiones para jubilación patronal, bonificación por desahucio y reservas matemáticas según normativa legal vigente para CONQUITO	1	u	434,78	434,78	3
			TOTAL			37.920,38	

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social de esta entidad, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de ConQuito, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de Consultoría financiados a través de convenios suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica Conquito.

Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0002-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2026

Artículo 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2026-0122-M

Anexos:

- 01 PEDIDO_MATRIZ_PAC_PRIVADO_CPEQ-2026-0019-M.pdf
- 02 RESPUESTA_MATRIZ_PAC_PRIVADO_CPEQ-2026-0105-M.pdf
- 02.1 Matriz PAC fondos privados 2026 CONQUITO.xlsx
- 03 PROYECTO_RESOLUCION_PAC_PRIVADO_2026.docx

Copia:

Señor Ingeniero

Franklin Marcelo Galvez Anrango

Responsable Administrativo

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Jorge Andres Dutan Balarezo

Coordinador de Planificación

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada

Jaramillo Lalama Monica Isabel

Directora Legal

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera

Cinthia Jacqueline Masapanta Quimis

Técnico de Compras Públicas

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera





Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0002-R

Quito, D.M., 23 de enero de 2026

Karina Maricruz Jaramillo Echeverria
Tecnico de Compra Publicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Alex Sebastian Plazarte Herrera
Técnico Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-5323

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Alex Sebastian Plazarte Herrera	CPEQ	2026-01-20
Revisado por: Jaramillo Lalama Monica Isabel	CPEQ	2026-01-21

